

Sugiere sana distancia entre activos virtuales y el sistema financiero

Por el Staff de El Inversionista

En el entorno internacional ha aumentado el interés de los medios de comunicación y de ciertos sectores del público en los activos virtuales, que surgieron como una propuesta de esquema alternativo para realizar pagos, en el cual se evita la participación de terceros confiables en el proceso de una transacción. Sin embargo, por sus características, estos activos han presentado diversos problemas para ser un sustituto de la moneda, pues que no cumplen con las características del dinero: depósito de valor, medio de cambio ni unidad de cuenta. En particular, los activos virtuales se han caracterizado por ser muy volátiles, costosos para transaccionar y difícilmente escalables; a pesar de que algunos esquemas resuelven parcialmente estos problemas, no existe un activo virtual que los resuelva en su conjunto.

El Banco de México emitió la regulación para uso de tecnologías como registros distribuidos o cadena de bloques, que no impide su uso cuando son desarrolladas para uso privado y no están asociadas a un activo virtual

Por otra parte, existe un problema de asimetría de información como resultado de la complejidad de los procesos matemáticos y criptográficos que soportan a los activos virtuales y la dificultad para que los usuarios conozcan dichos procesos. Derivado de esta asimetría de información, los usuarios podrían desconocer si el activo virtual presenta algún tipo de problema que pueda derivar en la pérdida de

todos sus recursos. Pese a estos problemas, es posible que ciertos grupos de la población le asignen una utilidad producto de funcionalidades distintas a las del

dinero, tales como la capacidad de transferir valor de manera pseudo-anónima. Lo anterior puede incentivar el uso de dichos activos por parte de cuerpos criminales que pretendan aprovechar esta característica. Por todo lo anterior, se considera que se debe mantener una sana distancia entre los activos virtuales y el sistema financiero. En particular, se considera que las instituciones financieras en México no deben tener posiciones en dichos activos, no los pueden obtener como colateral y no deben financiar al público con dichos activos. Además, se considera necesario observar dos elementos cruciales en el perímetro regulatorio de la operación con este tipo de activos: la plena

